



PERÚ

Ministerio de Agricultura  
y RiegoAutoridad Nacional  
del AguaAutoridad Administrativa del  
Agua Huarmey - Chicama

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1961-2016-ANA/AAA.HCH

Nuevo Chimbote, 07 de noviembre del 2016

## VISTO:

El expediente administrativo tramitado con CUT N° 159973-2016, en el marco de la Formalización de Derechos de Uso de Agua para el Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Superficial con fines agrícolas; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338 -Ley de Recursos Hídricos- (en adelante, la Ley), y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI (en lo sucesivo, el Reglamento), se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país; asimismo la Segunda Disposición Complementaria Final de la acotada ley establece que las personas que a la entrada en vigencia de la mencionada ley se encontraban utilizando el agua de manera pública, pacífica y continua durante cinco (05) años o más, pueden solicitar a la Autoridad Nacional del Agua el correspondiente derecho de uso de agua;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento de Procedimientos Administrativos para Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, señala que se mantenga el proceso de formalización de derechos de uso de agua, destinado al otorgamiento de oficio, con carácter masivo y gratuito de licencia de uso de agua en bloque a las organizaciones de usuarios de agua, concordado con la Resolución Jefatural N° 484-2012-ANA, que aprueba la "Metodología de Formalización de Usos de Agua Poblacional y Agrario";

Que, en ese sentido, mediante Memorándum N° 192-2016-ANA-DARH, la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, dio cuenta de la aprobación presupuestaria para la ejecución de "Actividades de Formalización de Derechos de Uso de Agua 2016 en la Autoridad Administrativa del Agua Huarmey Chicama", comprendida en el Plan Operativo Institucional (POI) 2016;

Que, siendo así, mediante escrito obrante en autos, **Mario Martín Juárez Gamboa**, identificado con DNI N° 42476274, en calidad de Presidente del **Comité de Usuarios Shitahuara Sector La Cárcel**, solicita otorgamiento de licencia de uso de agua con fines agrarios; adjuntando a su solicitud la documentación requerida para el presente procedimiento;

Que, con Informe Técnico N° 379-2016-ANA-AAA.HCH-ALA.CHICAMA, la Administración Local de Agua Chicama, evaluó el cumplimiento de los requisitos previstos y la Memoria Descriptiva, cuyo contenido fue verificado durante la inspección ocular y se concluyó que es procedente **otorgar** licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor del **Comité de Usuarios Shitahuara Sector La Cárcel**, para su uso en el **Bloque de Riego Shitahuara Sector La Cárcel**, constituida por un área total de 96,82 ha., para aprovechar un volumen anual de agua otorgado de hasta 271 427,60 m<sup>3</sup>, con un área bajo riego de 78,75 ha., y una asignación volumétrica de 3 446,70 m<sup>3</sup>/ha., con agua proveniente de las fuentes constituidas por las quebradas "Shitahuara" y "Surual", ubicadas en las coordenadas UTM WGS 84 Zona 17 S, hemisferio sur 798 381 E - 9 134 550 N y 797 256 E - 9 134 852 N respectivamente; bloque ubicado en el ámbito del Comité de Usuarios Shitahuara Sector La Cárcel, Comisión de Usuarios San Pedro 2 - Tunguyán Alto - El Derrumbo, de la Junta de Usuarios Alto Chicama - Cascas; políticamente ubicado en el caserío San Juan, distrito de Usquil, provincia de Otuzco, departamento de La Libertad;

Que, mediante Informe Legal N° 938-2016-ANA/AAA.HCH-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica de esta Autoridad, establece que el presente expediente ha sido tramitado teniendo en cuenta la "Metodología de Formalización de Usos de Agua Poblacional y Agrario" aprobada

mediante la Resolución Jefatural N° 484-2012-ANA, opinando que es procedente emitir la resolución que apruebe la delimitación del Bloque de Riego Shitahuara Sector La Cárcel y otorgue licencia de uso de agua superficial para uso de clase productivo, tipo agrario - agrícola, conforme a lo solicitado; y,

Estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Chicama, el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por la Ley, el Reglamento y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

## SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- Aprobar** la conformación y delimitación del **Bloque de Riego Shitahuara Sector La Cárcel**, conformado por cuarenta y cinco (45) regantes y cuarenta y siete (47) predios, con un área total de 96,82 ha., con un área bajo riego comprendida de 78,75 ha., de acuerdo al siguiente detalle:

| Nombre del Bloque           |                 | Shitahuara Sector La Cárcel |                                           | Cuenca                     | Chicama   |
|-----------------------------|-----------------|-----------------------------|-------------------------------------------|----------------------------|-----------|
| Ubicación Política          |                 | Ubicación Administrativa    |                                           | Ubicación Geográfica       |           |
| Localidad:                  | San Juan        | Bloque de Riego:            | Shitahuara Sector La Cárcel               | Coordenadas UTM - WGS 84   |           |
| Distrito:                   | Usquil          | Comité de Usuarios:         | Shitahuara Sector La Cárcel               | Zona 17 S - Hemisferio Sur |           |
| Provincia:                  | Otuzco          | Comisión de Usuarios:       | San Pedro 2 - Tunguyán Alto - El Derrumbo | Este (m)                   | Norte (m) |
| Departamento:               | La Libertad     | Junta de Usuarios:          | Alto Chicama - Cascas                     |                            |           |
| Datos del Bloque Delimitado |                 | Número de regantes          | 45                                        | 796 487                    | 9 135 230 |
|                             |                 | Número de predios           | 47                                        | 798 122                    | 9 135 230 |
|                             |                 | Área total (ha.)            | 96,82                                     | 796 498                    | 9 133 314 |
|                             |                 | Área bajo riego (ha.)       | 78,75                                     | 768 133                    | 9 133 319 |
| 1                           | Fuentes de agua | Quebrada Shitahuara         | Captación en fuente                       | 798 381                    | 9 134 550 |
|                             |                 |                             | Captación del bloque                      | 797 282                    | 9 134 105 |
| 2                           |                 | Quebrada Surual             | Captación en fuente                       | 797 256                    | 9 134 852 |
|                             |                 |                             | Aportante del bloque                      | 797 282                    | 9 134 105 |

**Artículo Segundo.- Otorgar**, vía formalización, licencia de uso de agua superficial para uso de clase productivo, tipo agrario - agrícola, proveniente de las quebradas "Shitahuara" y "Surual", a favor del **Comité de Usuarios Shitahuara Sector La Cárcel**, para su uso en el **Bloque de Riego Shitahuara Sector La Cárcel**, con una asignación volumétrica de 3 446,70 m<sup>3</sup>/ha., según el siguiente detalle:

| Titular del derecho de uso de agua             |                     |       | Datos del derecho                            |            |
|------------------------------------------------|---------------------|-------|----------------------------------------------|------------|
| Comité de Usuarios Shitahuara Sector La Cárcel |                     |       | Volumen asignado al bloque (m <sup>3</sup> ) | 271 427,60 |
|                                                |                     |       | Volumen otorgado hasta (m <sup>3</sup> )     | 271 427,60 |
|                                                |                     |       | Área bajo riego otorgada (ha)                | 78,75      |
| Objeto del derecho                             | Lugar de uso        |       | Shitahuara Sector La Cárcel                  |            |
|                                                | Actividad           | Clase | Productivo                                   |            |
|                                                |                     | Tipo  | Agrario - Agrícola                           |            |
| Fuentes de agua                                | Nombre              |       | Quebrada Shitahuara                          |            |
|                                                |                     |       | Quebrada Surual                              |            |
|                                                | Canal de derivación |       | Shitahuara Sector La Cárcel                  |            |

| Fuentes de Agua     | Volumenes de agua otorgados hasta (m <sup>3</sup> ) |      |      |      |            |           |      |      |      |      |           |           | Total      |
|---------------------|-----------------------------------------------------|------|------|------|------------|-----------|------|------|------|------|-----------|-----------|------------|
|                     | Ene.                                                | Feb. | Mar. | Abr. | May.       | Jun.      | Jul. | Ago. | Set. | Oct. | Nov.      | Dic.      |            |
| Quebrada Shitahuara | 0,00                                                | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 85 079,19  | 55 866,43 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 37 308,60 | 11 745,10 | 189 999,32 |
| Quebrada Surual     | 0,00                                                | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 36 462,51  | 23 942,76 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 15 989,40 | 5 033,61  | 81 428,28  |
| TOTAL               | 0,00                                                | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 121 541,70 | 79 809,19 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 53 298,00 | 16 778,71 | 271 427,60 |

**Artículo Tercero.-** El Comité de Usuarios titular de licencia de uso de agua superficial para uso de clase productivo, tipo agrario - agrícola, se sujeta a las obligaciones establecidas en la Ley, el Reglamento y demás normas aplicables.

**Artículo Cuarto.- Disponer**, que en el plazo de treinta (30) días naturales de notificada la presente resolución, el Comité de Usuarios titular de la licencia de uso de agua remita a la Administración Local de Agua correspondiente, los Certificados Nominativos expedidos conforme a las disposiciones vigentes, para su aprobación.

**Artículo Quinto.- Inscribise** la presente Resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua a cargo de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

**Artículo Sexto.- Disponer** la notificación de la presente resolución al **Comité de Usuarios Shitahuara Sector La Cárcel**, poniéndose de conocimiento a la Comisión de Usuarios San Pedro 2 - Tunguyán Alto - El Derrumbo, Junta de Usuarios Alto Chicama - Cascas, Administración Local de Agua Chicama y a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



Ing. LUCIO ESTRADA ARRASCO  
Director  
Autoridad Administrativa del Agua  
Huarmey Chicama